

## NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

\*\*\*\*\*

AUMENTO DE CAPITAL Y RE En la ciudad de San -

FORMA DE ESTATUTOS Francisco de Quito , -

Capital de la Repúbli-

DE LA COMPAÑIA ca del Ecuador , hoy -

día c u a t r o ( 4 )

" PROVEEDORA ECUATORIANA de Diciembre de mil

S. A. ( PROESA ) " novecientos ochenta y

uno , ante mí , Doc--

CAPITAL ANTERIOR : tor Rodrigo Salgado -

S/. 1'000.000,00 Valdez , Notario Déci-

mo Primero del Cantón

AUMENTO DE CAPITAL : Quito , comparece : El

S/. 66'014.000,00 señor Benjamín Radoff,

CAPITAL ACTUAL : en su calidad de Geren

S/. 67'014.000,00 te General de la Compa

ñía " Proveedora Ecuatoriana S. A. ", según consta de -

los documentos habilitantes que se agregan . - El compa

reciente es mayor de edad , de nacionalidad argentina ,

de estado civil casado - , domiciliado en esta ciudad

de Quito , hábil para contratar y obligarse , a quien -

de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública

la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que - -

transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A - -

R I O " : En el Registro de escrituras públicas a su --

cargo , sírvase extender una de aumento de capital y -  
reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima -  
Proveedora Ecuatoriana S. A.,( PROESA ), al tenor de -  
las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - COM-  
PARECIENTES . - Comparecen el señor Benjamín Zadoff , co  
mo Gerente General y representante legal de la Compañía  
según el Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos de  
la misma , conforme al nombramiento que se agrega como  
documento habilitante . - S E G U N D A . - ANTE  
CEDENTES . - a ) Proveedora Ecuatoriana S. A. es una so  
ciedad anónima constituida con Un millón de sucres de -  
capital , por escritura de veinte y cinco de Junio de -  
mil novecientos setenta , ante el Doctor Ulpiano Gaybor  
Mora , Notario Quinto del Cantón Quito , domiciliado en  
Quito . - Su escritura de constitución fue aprobada por  
la Superintendencia de Compañías mediante Resolución nú  
mero dos mil trece de catorce de Julio de mil novecien-  
tos setenta ; fue inscrita en el Registro Mercantil del  
Cantón Quito , bajo el número novecientos noventa y - -  
tres , Tomo ciento once , el diecisiete de Julio de mil  
novecientos setenta . - b ) Según consta de la copia ad  
junta del acta respectiva , la Compañía , en la Junta -  
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el vein  
te y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y uno , re  
solvió un primer aumento de capital que no se ha lleva-  
do aún a efecto , mediante el cual el capital de la Com  
pañía se aumentaba en la suma de Cincuenta y tres millo  
nes de sucres , llegando así a Cincuenta y cuatro millo



- - nes de sucres , tomando tal aumento de las reservas

voluntarias o facultativas por utilidades no distribui-

- das y acumuladas por la Compañía a mil novecientos o-

- chenta . - Cada accionista , como resultado de este au-

- mento , debía recibir , como dividendos acciones , cin-

cuenta y tres acciones de un mil sucres cada una , por

cada acción que poseía . - c ) Posteriormente , en la -

Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada -

el veinte y siete de Julio de mil novecientos ochenta y

uno , según consta de la copia certificada del acta res-

pectiva que se agrega , la Compañía decidió incrementar

el aumento de capital anteriormente resuelto en la Jun-

ta del veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta

y uno , efectuando un aumento adicional de Trece millo-

nes catorce mil sucres , de modo que con la nueva agre-

gación al capital , éste alcance a la suma total de Se-

senta y siete millones catorce mil sucres ; sabiéndose

que este aumento adicional se haría con la inversión ex

tranjera de la Compañía B. Muratti Sons & Co. Inc. y que

esta inversión se pagaría de contado en dólares de los

Estados Unidos , que se venderán al Banco Central del E

cuador , de conformidad con la Ley y los reglamentos --

respectivos . - d ) El aumento de capital de Cincuenta

y tres millones de sucres que se realiza mediante esta

escritura , por capitalización de reservas voluntarias ,

está expresamente previsto en el Artículo ciento noven-

ta y seis de la Ley de Compañías . - e ) El aumento de

capital en Trece millones catorce mil sucres por inver-

sión extranjera , que también se realiza mediante esta  
escritura , fue aprobado por el Ministerio de Industrias,  
Comercio e Integración mediante Resolución número nove-  
cientos noventa y dos de diecinueve de Octubre de mil -  
novecientos ochenta y uno , publicada en el Registro O-  
ficial número Ciento doce del cuatro de Noviembre de mil  
novecientos ochenta y uno , -cuya copia también se agre-  
ga . - T E R C E R A . - AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS . - Con estos antecedentes , el  
compareciente eleva a escritura pública el contenido -  
de las actas de las Juntas Generales Extraordinarias de  
Accionistas de la Compañía Provedora Ecuatoriana S. A.  
( PROESA ) , celebradas en Quito el veinte y seis de Ma-  
yo y el veinte y siete de Julio de mil novecientos o- -  
chenta y uno ; y , por lo tanto , declara aumentado el  
capital social a Sesenta y siete millones catorce mil -  
sucres ( S/. 67'014.000,00 ) , dividido en sesenta y sie-  
te mil catorce ( 67.014 ) acciones ordinarias nominati-  
vas de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una , suscri-  
tas y pagadas en la forma y proporción acordadas en las  
Juntas de Accionistas ; y además declara reformados los  
Estatutos Sociales de la Compañía como resultado de tal  
aumento de capital ; a todo según consta de las actas  
de las referidas Juntas , cuyas copias se acompañan a -  
esta escritura y formarán parte integrante de la misma.  
C U A R T A . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - Se a-  
compañan los siguientes documentos habilitantes para que  
formen parte integrante de este instrumento : Copia del

- - nombramiento del Gerente General de la Compañía ;

copias de las actas de las Juntas Generales de Accionis

tas del veinte y seis de Mayo y el veinte y siete de Ju

lio de mil novecientos ochenta y uno , debidamente cer-

tificadas por la Secretaria de la Compañía ; y un ejem-

plar del Registro Oficial número ciento doce del cuatro

de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno , en que

se publica la antedicha Resolución número novecientos -

noventa y dos del Ministerio de Industrias , Comercio e

Integración . - - Usted , señor Notario , se servirá -

agregar las demás cláusulas de estilo . - - Hasta aquí

la minuta , que se halla firmada por el Doctor Antonio

Quevedo , con Matrícula número uno , la misma que el --

compareciente acepta y ratifica en todas sus partes , y

leída que le fue integramente esta Escritura por mí el

Notario , firma conmigo en unidad de acto , de todo lo

cual doy fe . - - ( firmado ) Señor Benjamín Zadoff ; Pa

saporte Argentino No. 4.717.466 ; Cédula Tributaria No.

017810 . - ( firmado ) El Notario , Doctor Rodrigo Salga

do Valdez . - - DOCUMENTOS HABILITANTES : C O P I A . -

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGA

DO POR : PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. ( PROESA ) A FAVOR

DEL SEÑOR BENJAMIN ZADOFF . - CUANTIA : INDETERMINADA. -

Quito, 29 de Enero , 1980 .- Señor Don Benjamín Zadoff .

Ciudad . Estimado señor Zadoff: Es de mi deber comunicarle

que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pro

veedora Ecuatoriana S.A. ( PROESA), celebrada en esta ciu

dad el 28 de los corrientes, aligió a usted como Gerente

General en reemplazo del señor Armando Sobalvarro . Por lo

mismo, usted tendrá todas las funciones y facultades esta-

blecidas en los estatutos sociales, entre ellas, la repre-  
sentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía .

El estatuto social consta de la escritura pública de cons-  
titución social otorgada el 25 de Junio de 1.970 , ante el

Notario Quinto de este Cantón , Doctor Ulpiano Gaybor Mo-

ra, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 993, To-

mo 101 el 17 de Julio de 1.970 .- El período de su cargo -

será el de dos años de acuerdo al Artículo trece de los Es

tatutos sociales ; hasta nueva designación por la Junta -

General de Accionistas que deberá celebrarse hasta marzo

de 1.982 . - Atentamente, f.) Licenciada Fabiola Quevedo,

Secretaria .- Acepto el nombramiento de Gerente General.

f.) Benjamín Zadoff .- Certifico que la firma que antecede

es la del señor Benjamín Zadoff. f,) Licenciada Fabiola --

Quevedo .- Con esta fecha queda inscrito el presente docu-

mento bajo el No. 578 del Registro de Nombramientos, Tomo

111 . Quito, a 10 de Marzo de 1.980 .- Registro Mercantil.

La Registradora, f.) Dra. Piedad O. Gálvez .- Sigue un se-

llo.- RAZON DE PROTOCOLIZACION:El día de hoy, en el Regis-

tro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a

mi cargo, en una foja útil protocolizo el nombramiento que

antecede. Quito, a 17 de Marzo de 1.980 .- f.) Doctor Ro-

drigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta copia

certificada, en Quito, a 4 de Diciembre de 1.981 .- f.) -

Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - Sigue un sello . - -



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROVEEDORA  
ECUATORIANA, S. A. (PROESA), CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 1981

En Quito, domicilio de la compañía, el martes 26 de mayo de 1981, a las 10:00 a.m., en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Colón 338, se reúne una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Proveedora Ecuatoriana, S. A. (PROESA), de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, pues estando representada la totalidad del capital social, los asistentes han resuelto por unanimidad constituirse en Junta Universal, y asimismo por unanimidad han aprobado los asuntos a tratarse; a saber:

- Resolver sobre un aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos.

Se elige al accionista señor Sidney Wright para que presida la Junta conforme al Art. 12 b) de los estatutos y al Art. 286 de la Ley de Compañías. Actúa la Secretaria titular de la compañía, Lcda. Fabiola Quevedo, conforme al Art. 35 b) de los estatutos.

La Secretaria, conforme lo dispone el Art. 281 de la Ley de Compañías, ha venido formando la lista de asistentes que luego es leída, resultando que asisten las siguientes personas:

El señor Fernando Donoso, con doscientas treinta y siete (237) acciones; el señor Ingeniero Bernardo Dávalos, con una (1) acción; el señor Thomas Wright, con una (1) acción; el señor Sidney Wright, con una (1) acción; el señor Gonzalo Alonso, en su calidad de Gerente General y representante legal de Tabacalera Ecuatoriana Astor Tabea C.A., con setecientas cincuenta y nueve (759) acciones; y la Lcda. Fabiola Quevedo, en representación de Philip Morris Incorporated, según poder especial que le tiene conferido dicha compañía y que consta en los expedientes de las juntas generales, con una (1) acción; sabiéndose que cada acción da derecho a un voto.

Concurre también el señor Benjamín Zadoff, en su calidad de Gerente General, pero sin derecho a voto.

La lista de asistentes, que se agrega al expediente de esta acta, es aprobada por el voto unánime de los presentes y la Secretaria de la

constancia de la concurrencia del 100% del capital social y del hecho de que, por lo mismo, hay el quorum requerido por la ley y los estatutos.

Constatado así el quorum, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta General de Accionistas.

El Gerente General toma la palabra y manifiesta que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de julio de 1979, aprobó el aumento de capital a \$41.729.000, pero que, por las diversas causas que explica, no se ha podido hasta el momento efectivizar tal aumento; que mientras tanto se ha incrementado el fondo de reservas facultativas por utilidades no distribuidas, y que, por lo mismo, pone en consideración de la Junta General un proyecto de aumento de capital en 53'000.000 millones de sucres, mediante la distribución de dividendos acciones a los respectivos accionistas.

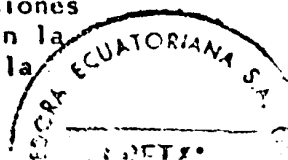
El Presidente ad-hoc somete a consideración el proyecto del Gerente General y luego de una deliberación, la Junta Universal aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

1a. Dejar sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria de julio 30, 1979 en el sentido de aumentar el capital a \$41'729.000.

2a. Aumentar el capital social de un millón de sucres (\$1'000.000) a cincuenta y cuatro millones de sucres (\$54'000.000); es decir en la suma de cincuenta y tres millones de sucres (\$53'000.000), tomándola de las reservas voluntarias o facultativas por utilidades no distribuidas acumuladas a 1980; sabiéndose que el remanente de tales reservas permanecerá en el fondo de reservas facultativas.

3a. Como resultado de este aumento, cada uno de los accionistas recibirá como dividendos acciones, cincuenta y tres (53) acciones de un mil sucres (\$1.000) cada una por cada acción que posea.

4a. Una vez perfeccionado el aumento de capital, se emitirán cincuenta y tres mil (53.000) acciones nominativas ordinarias de un mil sucres (\$1.000) cada una, que corresponderán a la Serie "B" y estarán numeradas de la acción No. 1.001 a la acción No. 54.000, y tales nuevas acciones serán distribuidas entre los presentes accionistas en la misma proporción de su suscripción actual; o sea en la forma siguiente:





- Philip Morris Incorporated, 53 acciones, de la No. 1.001 a la No. 1.053, con un valor de .....\$ 53.000.
  - Fernando Donoso C., 12.561 acciones, de la No. 1.054 a la No. 13.614, con un valor de ..... 12'561.000
  - Bernardo Dávalos, 53 acciones, de la No. 13.615 a la No. 13.667, con un valor de 53.000
  - Thomas C. Wright, 53 acciones, de la No. 13.668 a la No. 13.720, con un valor de 53.000
  - Sidney Wright, 53 acciones, de la No. 13.721 a la No. 13.773, con un valor de 53.000
  - Tabacalera Ecuatoriana Astor TABEA, C. A. 40.227 acciones, de la No. 13.774 a la No. 54.000, con un valor de ..... 40'227.000
- Total del aumento de capital ..... \$53'000.000

5a. Reformar el Art. 4 de los estatutos sociales, de modo que diga:

"El capital de la compañía es de cincuenta y cuatro millones de sucres (\$54'000.000), pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos en la ley".

6a. Autorizar a los representantes legales de la compañía para que, conjunta o separadamente, eleven estas resoluciones a escritura pública y den los pasos que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de este aumento de capital.

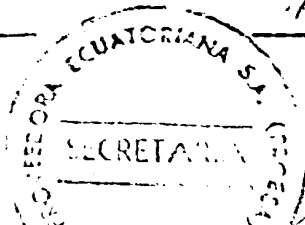
Formarán parte del expediente de esta junta;

- Lista de asistentes

Se declara un momento de receso para redactar esta acta, y reinstalada la sesión se aprueba el acta firmando los presentes y la Secretaría que certifica. El Presidente ad-hoc declara clausurada la Junta General de Accionistas.

Sidney Wright  
Presidente ad-hoc

Fernando Donoso



4  
-  
Por Tabacalera Ecuatoriana Astor Tabo  
C.A.

*Benjamín Zadoff*  
Benjamín Zadoff  
Gerente General

*Gonzalo Alonso*  
Gonzalo Alonso  
Gerente General

A nombre de PHILIP MORRIS INCORPORATED



*Fabiola Quevedo*  
Lcda. Fabiola Quevedo  
Secretaria

ES FIEL COPIA, CERTIFICO;

*Fabiola Quevedo*  
Lcda. Fabiola Quevedo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
PROVEEDORA ECUATORIANA, S. A. (PROESA), CELEBRADA EL 27  
DE JULIO DE 1981

En Quito, domicilio de la compañía a 27 de julio de 1981, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Colón 338, se reúne una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROVEEDORA ECUATORIANA, S. A. (PROESA), de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, pues estando representada la totalidad del capital pagado, los asistentes han resuelto por unanimidad constituirse en Junta Universal, y asimismo por unanimidad han aprobado los asuntos a tratarse; a saber:

- Resolver sobre un aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos.

Se elige al accionista señor Sidney Wright para que presida la Junta conforme al Art. 12 b) de los estatutos y al Art. 286 de la Ley de Compañías. Actúa la Secretaria titular de la compañía, Lcda. Fabiola Quevedo, conforme al Art. 35 b) de los estatutos.

La Secretaria, conforme lo dispone el Art. 281 de la Ley de Compañías ha venido formando la lista de asistentes que luego es leída, resultando que asisten las siguientes personas:

El señor Fernando Donoso, con doscientas treinta y siete (237) acciones; el señor ingeniero Bernardo Dávalos, con una (1) acción; el señor Thomas Wright, con una (1) acción; el señor Sidney Wright, con una (1) acción; el señor Gonzalo Alonso, en su calidad de Gerente General y representante legal de Tabacalera Ecuatoriana Astor Tabea C. A., con setecientas cincuenta y nueve (759) acciones; y la Lcda. Fabiola Quevedo, en representación de Philip Morris Incorporated, según poder especial que le tiene conferido dicha compañía y que consta en los expedientes de las juntas generales, con una (1) acción; sabiéndose que cada acción da derecho a un voto.

Concurre también el señor Samson F. Jijón, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, con capacidad de reemplazar al Gerente General en caso de ausencia de éste; pero sin derecho a voto.

La lista de asistentes, que se agrega al expediente de esta acta, es aprobada por el voto unánime de los presentes y la Secretaria deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado, y del hecho de que, por lo mismo, hay el quorum requerido por la ley y los estatutos.

Constatado así el quorum, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta General de Accionistas.

El accionista señor Fernando Donoso toma la palabra y manifiesta su preocupación por el hecho de que, como es de conocimiento de los señores accionistas, el año de 1980 fue el primer año en la existencia de la compañía en que en lugar de haber utilidades, hubo pérdidas, y que, según informaciones suministradas por la Gerencia General, también se presenta la misma situación en lo que va de este año. El señor Donoso expresa que esto se debe, en su concepto, al sistema de márgenes de comercialización como resultado de las actuales leyes relacionadas con el tabaco y además al aumento considerable y progresivo de costos y gastos de operación de la compañía, lo cual ha dado lugar a rendimientos desfavorables. Añade que, por lo mismo, se hace indispensable buscar una diversificación, sea mediante exportación, sea mediante la distribución de otros productos, especialmente porque estima que la rentabilidad por la distribución de cigarrillos continuará regulada por el Estado.

El señor Samson F. Jijón toma la palabra y manifiesta que el Gerente General, señor Benjamín Zadoff, le ha pedido excusarle ante los señores accionistas por no poder asistir debido a un viaje en comisión de servicios, pero que le ha dejado instrucciones para concurrir a esta Junta y expresar los puntos de vista de él, con los cuales por cierto está de acuerdo pues, en su carácter de Gerente Administrativo y Financiero, se halla también al tanto de los problemas que la compañía enfrenta en este momento. Así, pues, el señor Jijón dice que concurre plenamente con las opiniones expresadas por el señor Donoso y que en verdad, para conseguir una mayor rentabilidad, es necesario y conveniente que la Compañía trate de ampliar sus operaciones en actividades conexas con la distribución y exportación de cigarrillos y otros productos; y que con este objeto se hace indispensable el operar con un mayor capital. Añade

- 3 -

que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo del año en curso, aprobó un aumento de capital social a cincuenta y cuatro millones de sucres mediante la distribución de dividendos acciones a los respectivos accionistas; que, sin perjuicio de ese aumento de capital, somete a consideración de la Junta General, por instrucciones expresas del Gerente General, la conveniencia de incrementar ese aumento de capital para capacitar a la compañía de modo que tenga una operación más eficiente. Al efecto manifiesta que la compañía B. Muratti Sons & Co. Inc. de los Estados Unidos, está lista a hacer una inversión equivalente a \$13'014.000, y recomienda la consideración favorable de esta propuesta, puesto que sería útil el aprovechar las conexiones comerciales y financieras de esa compañía en el exterior; sabiéndose que esta inversión extranjera no desvirtuaría el carácter de compañía nacional que tiene PROESA, según las respectivas disposiciones legales.

El Presidente ad-hoc somete a la consideración de la Junta esta propuesta. La Junta estudia los factores expuestos y luego de una discusión detallada, los diversos accionistas manifiestan que están de acuerdo en aceptar esta inversión extranjera y que no están interesados en participar en este aumento de capital.

La Junta Universal aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

- 1.. Incrementar el aumento de capital resuelto en la Junta del 26 de mayo de 1981 no realizada aún, por el cual el capital social alcanzaba \$54'000.000, efectuando un aumento adicional de \$13'014.000, de modo que el capital social alcance la suma total de \$67'014.000; sabiéndose que este aumento adicional se hará con inversión extranjera que se pagará de contado en dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a los \$13'014.000 sucres.
2. Una vez perfeccionado todo el aumento de capital, además de la emisión de acciones aprobada en la Junta General de 26 de mayo de 1981, se emitirán 13.014 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, que corresponderán a la Serie "C" y estarán numeradas de la acción No. 54.001 a 67.014 inclusive, y que se extenderán en su totalidad a nombre del suscriptor, es decir a nombre de B. Muratti Sons & Co. Inc.

3. Reformar el Art. 4° de los estatutos sociales de modo que diga:

"El capital de la compañía es de sesenta y siete millones catorce mil sucres (\$67'014.000), pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos en la ley."

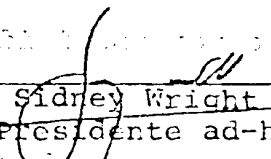
4. Autorizar a los representantes legales de la compañía para que eleven las resoluciones antedichas a escritura pública, dando los pasos que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal del aumento de capital.

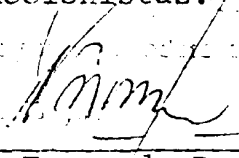
Los accionistas, por unanimidad, dejan constancia de que no desean adquirir las acciones resultantes del aumento de capital aprobado en esta Junta y por lo mismo, renuncian al derecho preferente que tuvieran para adquirirlas.

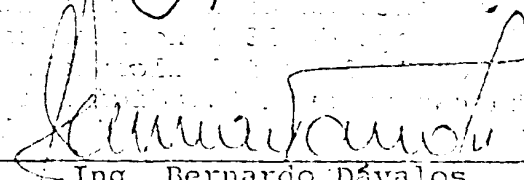
Formarán parte del expediente de esta junta:

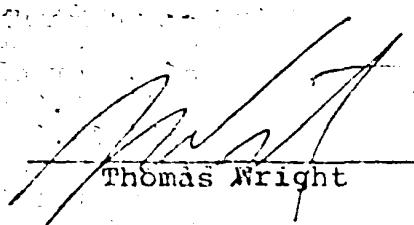
- Lista de asistentes

Se declara un momento de receso para redactar esta acta, y reinstalada la sesión se aprueba el acta firmando los presentes y la Secretaria que certifica. El Presidente ad-hoc declara clausurada la Junta General de Accionistas.

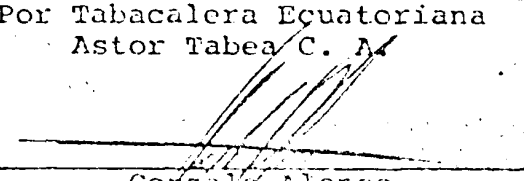
  
Sidney Wright  
Presidente ad-hoc

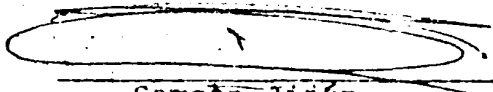
  
Fernando Donoso

  
Ing. Bernardo Dávalos

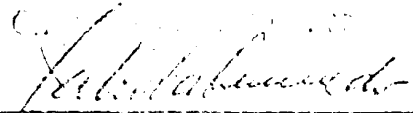
  
Thomas Wright

Por Tabacalera Ecuatoriana  
Astor Tabea C. A.

  
Gonzalo Alonso  
Gerente General

  
Samsón Jijón  
Gerente Administrativo y Financiero

A nombre de PHILIP MORRIS INCORPORATED

  
Lcda. Fabiola Quevedo

ES FIEL COPIA, CERTIFICO,

Lcda. Fabiola Quevedo

1 - - REGISTRO OFICIAL NUMERO CIENTO DOCE . - Quito ,  
2 Miércoles cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta  
3 y uno . - RESOLUCION NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y -  
4 DOS . - El Subsecretario de Integración del Ministe--  
5 rio de Industrias , Comercio e Integración , Vistos el  
6 Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de  
7 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno , re-  
8 formado por Decreto Supremo número novecientos - A , de  
9 diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la  
10 solicitud y la documentación presentadas ; y , EN USO -  
11 de las facultades que le confiere el Decreto Supremo nú  
12 mero setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre  
13 de mil novecientos setenta y cinco y el Decreto Ejecuti  
14 vo número doscientos cuarenta y siete de veinte y siete  
15 de Agosto de mil novecientos ochenta y uno ; R e s u e l  
16 v e : Autorizar a la Compañía B. Muratti Sons & Co. Inc.  
17 de Estados Unidos , para que invierta la suma de Trece  
18 millones catorce mil sucres ; en el equivalente a dóla-  
19 res de los Estados Unidos , como inversión extranjera -  
20 directa , en el aumento de capital que va a efectuar la  
21 Compañía Proveedora Ecuatoriana S. A. PROESA . - Con es  
22 te aumento el capital social de Proveedora Ecuatoriana  
23 S. A. PROESA , será de Sesenta y siete millones catorce  
24 mil sucres ; el cual , en el ochenta y cinco por ciento --  
25 , por ciento pertenecerá a inversionistas nacionales ; --  
26 por lo tanto , mantiene la calidad de empresa nacional  
27 en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los  
28 - Capitales Extranjeros . - La Compañía B. Muratti Sons &

Co. Inc. se obliga a registrar en el Banco Central del

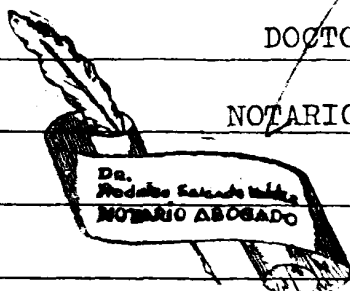
Ecuador la inversión extranjera autorizada y a remitir  
a este Ministerio , una copia de dicho registro . - Comu-  
níquese . - Dado en Quito , a diecinueve de Octubre de  
mil novecientos ochenta y uno . - firmado) Luis Salazar  
Jaramillo . - Escopia . - Lo certifico : Ingeniero Comer-  
cial Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrati-  
vo Financjero del MICEI . - -

Se otorgó ante --

mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a nueve de -  
Diciembre de mil novecientos ochenta y uno . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



**RAZON : Mediante Resolución No. 10931 , dictada el 28 de  
Diciembre del presente año , por la señora Economista -  
Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías ,  
fue aprobada la Escritura Pública de aumento de capital  
y reforma de estatutos de la Compañía " Proveedora Ecua-  
toriana S. A. ( PROESA ) ", otorgada ante mí , el 4 de -**

09



- Diciembre del año en curso .- Tomé nota de esta -  
particular al margen de la respectiva matriz .- Quito,

19 de 29 de Diciembre de 1.981 .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez,  
NOTARIO ABOGADO

RAZÓN .-

Tercero de la Resolución No. 10931, expedida por la  
tendencia de Compañías el veinte y ocho de diciembre del año  
en curso, tomé nota al margen de la matriz de la escritura -  
pública de constitución de " PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. ",  
celebrada ante el suscrito Notario el veinte y cinco de ju -  
nio de mil novecientos setenta, que ha sido aprobada, median -  
te la Resolución antes indicada, la escritura pública de cua -  
tre de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, otorgada  
ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, mediante la  
cual " PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. ", ha precedido a aumentar  
su capital y reformar sus estatutos .- Quito, a treinta de -  
diciembre de mil novecientos ochenta y uno .-

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil novecien-  
2 tos noventa y uno, de la señora Superintendente de Compañías, de 28  
3 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 007 del  
4 Registro Mercantil, tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscrip-  
5 ción número 993 de 17 de Julio de 1970, a fs. 644 del Registro Mer-  
6 cantil, tomo 101.- Queda archivada la segunda copia certificada de la  
7 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
8 Compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA), otorgada el 4 de  
9 Diciembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr.  
10 Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.  
11 cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-  
12 cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Re-  
13 gistro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el  
14 Repertorio bajo el número 00113.- Quito, a cinco de Enero de mil no-  
15 vecientos ochenta y ~~MM~~ dos.- EL REGISTRADOR.- Lo testado por corre.-  
16 EL REGISTRADOR.- Sobreborrado "993" Vale, EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

